

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, quince de junio de dos mil veintidós

Proceso	Verbal Menor Cuantía (Pertinencia)
Demandante	Luz Stella Mendoza Uribe
Demandado	Jesús Londoño Duque
Radicado	05001 40 03 028 2018-00747 00
Instancia	Primera
Providencia	Requiere

Toda vez que el apoderado de la parte demandante no ha procedido como le fuera indicado en las providencias del 06 de mayo de 2022, 17 de mayo de 2022, y 09 de junio de 2022 (ver Docs. 32, 35, 36 Carpeta Principal), no se realizara la diligencia de inspección judicial la cual se encontraba programada para el día 15 de junio de 2022, ni la audiencia del día 16 de junio de 2022, toda vez que, el certificado que se está requiriendo es necesario para verificar la debida identidad del inmueble al momento de la diligencia.

En consecuencia, se reprograma la diligencia para la inspección judicial del inmueble objeto de este proceso el cual se identifica con matrícula inmobiliaria No. 01N-110699 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín Zona Norte, para el día 17 de agosto de 2022 a las 9 A.M.

Así mismo se reprograma la audiencia prevista en los artículos 372 y 373 del Código General del Proceso, el día siguiente 18 de agosto de 2022 a las 9:00 a.m.

Se requiere por cuarta ocasión al apoderado para que allegue la información indicada en las providencias citadas en el párrafo primero, so pena de hacerse merecedor a las sanciones disciplinarias contenidas en el artículo 40 de la Ley 1123 de 2007.

Igualmente, se le requiere para que notifique al perito designado, para que éste una vez se aporte el certificado especial requerido proceda a cumplir con su encargo.

NOTIFÍQUESE,

10.

Firmado Por:

Sandra Milena Marin Gallego

Juez

Juzgado Municipal

Civil 028 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d8312843e3040b27ef959805936ffbae496bc00a0d3deb1183bfc651331d859**

Documento generado en 15/06/2022 05:56:00 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>